



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047 -2022-MDP/T.

Pocollay, 16 MAR. 2022

### VISTOS:

El Informe N° 288-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 0353-2022-FEMA/SGSI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 004-2022-CKVR/IT-SGSI/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 346-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 048-2022-JEGO-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, Carta N° 001-2022-JEBO, Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo a Distancia mediante la adopción del modelo de aulas híbridas en las II.EE de EBR del Distrito de Pocollay - Tacna - Tacna", e Informe N° 208-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, sobre Expediente Técnico, señala: "La municipalidad previa a la ejecución de las obras públicas, a través de la UEI elaborará directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener con el contenido señalado en la "Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante RGM N° 292-2016-MDP-T".

Asimismo, el subnumeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada en el párrafo precedente, establece que, "Recibida el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designará un responsable para su conformidad y opinión técnica final la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución de Alcaldía".

Que, con Informe N° 346-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 24 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Informe N° 048-2022-JEGO-SGEI/GDUI-MDP-T del Sub Gerente de Estudios de Inversiones, quien en atención a la Carta N° 001-2022-JEBO, remite el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo a Distancia mediante la adopción del modelo de aulas híbridas en las II.EE de EBR del Distrito de Pocollay - Tacna - Tacna", para la revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 004-2022-CKVR/IT-SGSI/MDP-TACNA de fecha 09 de marzo del 2022, el Inspector de Obra - Arq. Cynthia Kimberly Vargas Ríos, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo a Distancia mediante la adopción del modelo de aulas híbridas en las II.EE de EBR del Distrito de Pocollay - Tacna - Tacna", recomendando derivar el Expediente Técnico para su aprobación respectiva.

Que, con Informe N° 0353-2022-FEMA/SGSI-MDP-T de fecha 09 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, en referencia al Informe N° 004-2022-CKVR/IT-SGSI/MDP-TACNA del Inspector de Obra - Arq. Cynthia Kimberly Vargas Ríos, quien brinda opinión técnica favorable, recomienda el trámite administrativo previa disponibilidad presupuestal; por lo que en mérito al Inspector de Obra, concluye PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico en mención.

Que, con Informe N° 288-2022-GPPDO-MDP-T de fecha 15 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto al trámite de aprobación del Expediente



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 017 -2022-MDP/T.

Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo a Distancia mediante la adopción del modelo de aulas híbridas en las II.EE de EBR del Distrito de Pocollay - Tacna - Tacna", con CUI N° 2539134.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO
EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL LOGRO DE COMPETENCIAS	1,207,960.00
APROPIACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA EL LOGRO DE COMPETENCIAS	62,970.00
GASTOS GENERALES (12%)	152,511.60
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN (5%)	71,172.08
SUPERVISIÓN (2%)	28,468.83
LIQUIDACIÓN (1.5%)	21,351.62
ESTUDIO DEFINITIVO (2%)	28,468.83
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1,572,902.96</b>

Asimismo, indica que relacionado a los ingresos programados, señala que existe saldos de libre disponibilidad para atender gastos de capital Genérica 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", por lo que otorga la Disponibilidad Presupuestal para el financiamiento del presente Proyecto, según la siguiente cadena programática y funcional:

CODIGO PRESUPUESTAL : 0090.2539134.6000008.22.047.0105  
 FUENTE FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS  
 COSTO TOTAL DE INVERSIÓN : S/. 1, 572,902.96

Por lo que concluye en otorgar la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 1,572,902.96 Soles, para el financiamiento del Proyecto en mención, el mismo que cuenta con los informes técnicos favorables del Inspector y del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones (SGSI), recomendando continuar el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 208-2022-GAJ-MDP-T de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en aprobar el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DEL MODELO DE AULAS HÍBRIDAS EN LAS II.EE DE EBR DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2539134, con presupuesto total por la suma de S/. 1'572,902.96 Soles, siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, todo ello en conformidad a los informes técnicos de las áreas respectivas, según Informe N° 004-2022-CKVR/IT-SGSI/MDP-TACNA del Inspector de Obra - Arq. Cynthia Kimberly Vargas Ríos, Informe N° 0353-2022-FEMA/SGSI-MDP-T del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, e Informe N° 288-2022-GPPDO-MDP-T del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Que, según el numeral 8) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP-T, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, delega a la Gerencia Municipal facultades y atribuciones, con la finalidad de que ejecute actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional, como la "Aprobación de Planes de Trabajo de Actividades Sociales y Locales de la Entidad". Teniendo en cuenta que, al haber delegado las facultades para aprobar expedientes técnicos, sin embargo, por exclusividad se considera que podrá avocarse al conocimiento para atenderlo. Además, que la avocación en el derecho administrativo, es una técnica utilizada en la administración pública para la traslación del ejercicio de la competencia para resolver en un asunto concreto, desde un órgano jerárquicamente inferior hacia otro que sea superior. En consideración y referencia acumulativa de la Directiva N° 10-2017-OPP/MDP "Directiva Sobre Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Proyectos No Estructurales de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2017-MDP-T.

En tal sentido, de conformidad a los informes técnicos expuestos y al ordenamiento jurídico vigente, es factible la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio Educativo a Distancia mediante la adopción del modelo de aulas híbridas en las II.EE de EBR del Distrito de Pocollay - Tacna - Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2539134, por un presupuesto total por la suma de S/. 1'572,902.96 Soles, conforme a la estructura de costos detallada, todo ello en concordancia a la Directiva N° 16-2017-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T. Siendo elaborado por el Ing. Richard Morales Mamani con CIP N° 69516 y presentado por el Consultor Prof. Juan Eduardo Bohorquez Ordoñez, Proyecto Inversión Pública que tiene como objetivo "Brindar oportunidades para el logro de competencias mediante la adopción del modelo de aula híbridas en el servicio de educación a distancia de las II.EE de EBR del Distrito de Pocollay - Tacna - Tacna"; todo ello en conformidad a los informes técnicos correspondientes de las áreas respectivas expuestas en los

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° ~~007~~-2022-MDP/T.

párrafos precedentes; por lo que en este extremo, corresponde la emisión del acto resolutivo respectivo, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP/T.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021/MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DEL MODELO DE AULAS HÍBRIDAS EN LAS II.EE DE EBR DEL DISTRITO DE POCOLLAY - TACNA - TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2539134, con presupuesto total por la suma de S/. 1'572,902.96 Soles, siendo ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO
EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL LOGRO DE COMPETENCIAS	1,207,960.00
APROPIACIÓN DE METODOLOGÍAS PARA EL LOGRO DE COMPETENCIAS	62,970.00
GASTOS GENERALES (12%)	152,511.60
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN (5%)	71,172.08
SUPERVISIÓN (2%)	28,468.83
LIQUIDACIÓN (1.5%)	21,351.62
ESTUDIO DEFINITIVO (2%)	28,468.83
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1,572,902.96</b>

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación y complementación de la presente resolución en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y demás Directivas Internas para la ejecución del proyecto en mención.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web Institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL